

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°. 220 EL TAMBO, LOCALIDAD EL TAMBO, DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2019-A/MPR.**

Conste por el presente documento, el Convenio que establece las condiciones para la Transferencia Financiera para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa inicial N°. 220 El Tambo, localidad El Tambo, distrito de Rioja - provincia de Rioja - departamento de San Martín" aprobado con Resolución de Alcaldía N° 355-2019-A/MPR, que suscriben de una parte, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con domicilio en Scipión Llona 350 – Miraflores, con RUC N° 20131371617, representada por la señora Katherine Lourdes Valenzuela Jiménez, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42627852, designada por Resolución Viceministerial N° 0012-2018-JUS/VMDHAJ, con facultades delegadas por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos mediante Resolución Ministerial N° 0180-2012-JUS, en adelante **MINJUSDH**, y de la otra parte la Municipalidad Provincial de Rioja, departamento de San Martín, representada por su Alcalde Sr. Armando Rodríguez Tello, con Documento Nacional de Identidad N° 01045379, con domicilio legal en Jirón San Martín N° 1000 1002 – Plaza de Armas - Rioja, en adelante **EL GOBIERNO LOCAL**, en los términos y condiciones siguientes:

## 1.0 MARCO INSTITUCIONAL

- 1.1 Mediante Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2008-JUS, se establece la Estructura Programática del PIR, en el que se encuentra comprendido el Programa de Reparaciones Colectivas.
- 1.2 Con Decreto Supremo N° 102-2011-PCM, se adscribe la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional (CMAN) al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 1.3 Según el Decreto Supremo N° 062-2004-PCM, se conforma el Grupo de Apoyo de la CMAN con los representantes permanentes de los diferentes sectores, quienes coordinan con la Secretaría Ejecutiva de la CMAN.
- 1.4 Según consta en Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 7 de diciembre del 2020, la CMAN acordó aprobar el listado de 487 comunidades beneficiarias del Programa de Reparaciones Colectivas del PIR, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal autorizando el financiamiento para cada centro poblado de hasta S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES) a ejecutarse en proyectos identificados por la población. En el 2021 se atenderán también aquellas comunidades de los años anteriores que por temas presupuestales no fueron atendidas, continuando con las comunidades priorizadas para el presente año.

Dado que el costo del proyecto sobre el que versa el presente Convenio excede la suma indicada en el numeral 1.4, la unidad ejecutora del proyecto cofinanciará la diferencia resultante, establecida en un monto de S/ 42 855,93 (Cuarenta y dos Mil ochocientos cincuenta y cinco con 93/100 soles) con recursos de su Presupuesto Institucional debidamente aprobado.

## 2.0 ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Oficio N° 461-2019-A/MPR, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, departamento de San Martín, alcanza el estudio de pre inversión a nivel de Perfil y Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa inicial N°. 220 El Tambo, localidad El Tambo, distrito de Rioja -



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ TELLO Armando

FIR 01045379 hard

Motivo:

Fecha: 27/05/2021 11:45:39-0500



Firmado digitalmente por:

VALENZUELA JIMENEZ

Katherine Lourdes FAU

20131371617 soft

Fecha: 2021.05.26 19:18:26

05'00'



Función: 23 Protección Social, División Funcional: 051 Asistencia Social, Grupo Funcional: 0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas, Meta 053 Seguimiento de la Política Nacional de Paz Reparación Colectiva y Reconciliación Nacional y Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

**EL GOBIERNO LOCAL**, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 de la Cláusula 2.0 del presente Convenio, ha aprobado el cofinanciamiento de **EL PROYECTO** por el importe de S/ 42 855,93 (Cuarenta y dos Mil ochocientos cincuenta y cinco con 93/100 soles), con lo cual se garantiza su ejecución.

## 6.0 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROYECTO

De acuerdo con el Expediente Técnico aprobado, la ejecución de **EL PROYECTO** se sujeta a lo siguiente:

### a) Cronograma de metas físicas (% de avance)

Rubros de Inversión	Mes 1	Mes 2	TOTAL
<b>Costo Directo</b>			
Estructuras	70%	30%	100%
Arquitectura	30%	70%	100%
Instalaciones sanitarias	30%	70%	100%
Instalaciones electricas	20%	80%	100%
Equipamiento con mobiliario	0%	100%	100%
<b>Costo Indirecto</b>			
Gastos generales	50%	50%	100%

### b) Cronograma de ejecución Financiera (% de avance)

Rubros de Inversión	Monto	Mes 1	Mes 2	TOTAL
<b>Costo directo</b>				
Estructuras	56,323.02	70%	30%	100%
Arquitectura	36,795.50	30%	70%	100%
Instalaciones sanitarias	16,013.62	30%	70%	100%
Instalaciones electricas	4,891.91	20%	80%	100%
Equipamiento con mobiliario	13,970.00	0%	100%	100%
<b>Costo Indirecto</b>				
Gastos generales	14,861.88	50%	50%	100%
<b>TOTAL</b>	<b>142,855.93</b>			



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ TELLO Amando  
FIR 01045379 hard  
Motivo:  
Fecha: 27/05/2021 11:51:24-0600

## 7.0 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

De común acuerdo, las partes convienen que la transferencia financiera se efectuará de la siguiente manera:

### Desembolso Único:

El importe de S/ 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES), a solicitud de **EL GOBIERNO LOCAL**, para la ejecución de las actividades programadas en el Expediente Técnico aprobado.



Firmado digitalmente por  
VALENZUELA JIMENEZ  
Katherine Lourdes FAU  
20131371617 soft  
Fecha: 2021.05.26 19:18:55  
-05'00'

## 8.0 OBLIGACIONES DEL MINJUSDH

El **MINJUSDH** se obliga a lo siguiente:



coordinación con la Secretaría Ejecutiva de la CMAN para las acciones de inicio, supervisión y entrega de obra, a fin de asegurar la ejecución de **EL PROYECTO** en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas; así como las demás acciones de seguimiento y monitoreo que desarrolle la CMAN para garantizar la reconstrucción de la comunidad beneficiaria.

- 9.3.3 Contratación de mano de obra.- Para la ejecución de **EL PROYECTO**, se efectuará la contratación de la mano de obra de los miembros de la comunidad beneficiaria, con especial consideración a las víctimas de la violencia ocurrida durante el período 1980-2000 y/o sus deudos, siempre y cuando existan las condiciones necesarias, y con observancia de la normatividad vigente.

#### 9.4 Rendición de cuentas:

- 9.4.1 Remisión de Estado Bancario.- Remitir a la Oficina General de Administración del **MINJUSDH** y a la Secretaría Ejecutiva de la CMAN copia del estado bancario con el registro de cada transferencia efectuada por el **MINJUSDH**, así como las Actas de Certificación y Conciliación de las Transferencias Financieras recibidas, suscritas por el Contador y Administrador o el que haga sus veces en la Entidad.

- 9.4.2 Informe del Avance e Informe Final.- Remitir un informe mensual a la Secretaría Ejecutiva de la CMAN detallando la fecha de inicio de la obra, el avance físico y financiero de **EL PROYECTO**; asimismo, remitir el informe final a su culminación y una copia del acta de entrega de obra a la comunidad dentro de los treinta (30) días de la culminación del proyecto/actividad. Los informes citados deberán estar suscritos por el responsable y por el supervisor de la ejecución. El Informe Final además deberá ser respaldado con una declaración suscrita por todos los integrantes del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria que valide la información proporcionada, así como por el informe de la Oficina de Control Interno sobre la ejecución de **EL PROYECTO**.

Remitir cualquier información adicional que el **MINJUSDH** y la Secretaría Ejecutiva de la CMAN requieran relacionada con el objeto del presente Convenio.

- 9.4.3 Informe Final de Liquidación de Obra.- Remitir el Informe Final de Liquidación de Obra y la Resolución de Alcaldía que la aprueba.

- 9.4.4 Entrega de liquidación de Obra.- La liquidación del proyecto es técnica y financiera y debe contener los requisitos mínimos de la Guía de Procedimientos para la liquidación de proyectos de reparación colectiva.

La entrega de la liquidación se hará en la fecha y evento de la entrega del proyecto a la comunidad.

El no presentar el informe final y la liquidación del proyecto, se considera un incumplimiento grave de **EL GOBIERNO LOCAL**, que deriva en la solicitud de intervención de los órganos de control correspondientes y el inicio de las acciones administrativas y penales de ser el caso.

- 9.5 Garantizar la participación comunitaria.- Brindar información al Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria en forma permanente sobre la ejecución de **EL PROYECTO**, los avances físicos y financieros y disponer las acciones necesarias que faciliten el cumplimiento de sus funciones de vigilancia comunitaria. El Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria mantendrá una comunicación regular con la Secretaría Ejecutiva de la CMAN informando de cualquier irregularidad que pueda surgir en la ejecución del proyecto.



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ TELLO Armando  
FIR 01046379 hard  
Motivo:  
Fecha: 27/05/2021 11:53:01-0500



Firmado digitalmente por  
VALENZUELA JIMENEZ  
Katherine Lourdes FAU  
20131371617 soft  
Fecha: 2021.05.26 19:19:23  
-05'00'

Enteradas las partes de cada una de las cláusulas que anteceden, firman este Convenio en dos ejemplares iguales y para el mismo efecto, en la ciudad de Lima, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2021.

**POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS**



Firmado digitalmente  
por VALENZUELA  
JIMENEZ Katherine  
Lourdes FAU  
20131371617 soft  
Fecha: 2021.05.26  
19:20:10 -05'00'

**KATHERINE LOURDES VALENZUELA JIMÉNEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN  
MULTISECTORIAL DE ALTO NIVEL**

**POR EL GOBIERNO LOCAL**



Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ TELLO Armando  
FIR 01045378 hard  
Motivo:  
Fecha: 27/05/2021 11:54:39-

**ARMANDO RODRÍGUEZ TELLO  
ALCALDE**